

¿QUIERES PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL?

Ser **Observadora u Observador Electoral**, es estar facultada o facultado por Ley, para observar los actos del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¡CONOCE LOS REQUISITOS!

Escanea el código QR



¡REGÍSTRATE EN LÍNEA!

Escanea el código QR



O ingresa a nuestro Portal en:

<https://pe2027-observadores.ine.mx>

PARA MAYORES INFORMES VISITA LA PÁGINA: <https://www.iepcgro.mx/>

O ACUDE A LAS OFICINAS DEL IEPC Guerrero

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

✉ observacionelectoral2026@iepcgro.mx

☎ 7474726058

Podrás participar en la Observación de las siguientes modalidades de votación*:



**VOTO
ANTICIPADO**



VPPP
VOTO DE LAS PERSONAS
EN PRISIÓN PREVENTIVA

**VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO**



*De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

REGÍSTRATE ACREDÍTATE ¡OBSERVA!

¡RECUERDA!

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la ciudadanía.

¡FECHAS RELEVANTES!

1
**RECEPCIÓN DE
SOLICITUDES**

INICIO
10 / SEP / 2026

TÉRMINO
10 / MAY / 2027

2
CAPACITACIONES

PRESENCIAL

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
17 / MAY / 2027

POR ORGANIZACIONES

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
31 / MAY / 2027

VIRTUAL

INICIO
1 / ENE / 2027

TÉRMINO
31 / MAY / 2027

3
**EXPEDICIÓN DE
GAFETES Y
CONSTANCIAS DE
ACREDITACIÓN**

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
5 / JUN / 2027

4
**EN SU CASO,
PRESENTACIÓN
DE INFORMES**
INICIO**

7 / JUN / 2027

TÉRMINO
6 / JUL / 2027

**Conforme al artículo 217, numeral 1, inciso j), de la LGIPE, las personas observadoras electorales pueden presentar informes sobre las actividades realizadas durante la observación electoral. Asimismo, las organizaciones de observadores electorales deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los 30 días posteriores a la Jornada Electoral, el origen, monto y destino de los recursos utilizados.